JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CACHIPAY, CUNDINAMARCA, SEPTIEMBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Presentada la liquidación del crédito y como quiera que la misma no fue objetada, encontrándose conforme a derecho, el Despacho le imparte su correspondiente APROBACIÒN, de acuerdo a lo normado en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN JUEZ.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CACHIPAY CUNDINAMARCA

Hoy 14 de septiembre de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0040** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO

Secretaria

Firmado Por:

Myriam Tilsia Leon Estupinan

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Cachipay

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b7fa9759356b8fad178cb480d2759108cb2cd1821c13fb5b9182af133faae806

Documento generado en 13/09/2021 04:50:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica